

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes 3 de septiembre

Núm. 100

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas superficiales.....	2158
Concesión de aguas subterráneas.....	2159
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Modificación de créditos	2159
ALMALUEZ	
Cuenta general 2020	2160
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación de crédito.....	2160
CALATAÑAZOR	
Aprovechamiento del Monte U.P. 248	2161
Aprovechamientos agrícolas.....	2162
CARACENA	
Ordenanza fiscal de pastos	2164
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Cuenta general 2020	2164
TAJAHUERCE	
Modificación presupuestaria	2164

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA****EXPEDIENTE C-1628/2019-SO (ALBERCA TTEC PDC)**

D. Raúl García Gómez (****855**), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Almarza (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Recuperación de un antiguo estanque de dimensiones 25 x 50 x 2 m, ubicado en la parcela 316 del polígono 17 en la localidad de Gallinero, que recoge agua por gravedad del Arroyo de la Madrastra y cuyas aguas sobrantes vuelven al cauce del arroyo por el aliviadero existente. El punto de toma se realiza en las coordenadas ETRS89 X:41.969366 Y:2.436111

- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: ganadero (abrevado de 60 cabezas de ganado bovino) y riego de una superficie de 2,65 ha, ambos usos dentro de la parcela 316 del polígono 17 en el término municipal de Almarza (Soria).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,605 l/s .

- El volumen máximo anual solicitado de 8.063,80 m³/año.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua superficial Río Zarranzano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Almarza (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1628/2019-SO (ALBERCA TTEC PDC) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de

BOPSO-100-03092021



la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 23 de agosto de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 1858

**COMISARÍA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesiones C-0007/2020 (INTEGRA-AYE)

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Peticionario: Ayuntamiento de El Royo (O4225700F).

Destino del aprovechamiento: riego de 15 ha.

Caudal de agua solicitado: 54,2 l/s.

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Sierra de Cameros DU-400027.

Término municipal donde radican las obras: El Royo (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 23 de agosto de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 1859

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-

BOPSO-100-03092021



les, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2021 sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de créditos, número 1/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Crédito</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econó.</i>		<i>iniciales</i>	<i>extraordinario</i>	<i> finales</i>
150 600	Inversiones nuevas en Terrenos	50.000,00	472.000,00	522.000,00
920 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	8.000,00	12.500,00	20.500,00
	Total	58.000,00	484.500,00	542.500,00

Financiación:

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap. Art. Conc.</i>		
870	Remanente de tesorería	484.500,00
	Total ingresos	484.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcubilla de las Peñas, 18 de agosto de 2021.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1854

ALMALUEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almaluez.sedelectronica.es>).

Almaluez, 17 de agosto de 2021.– El Alcalde, Ramiro Marco de León. 1846

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente tesorería y transferencia de crédito

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con remanente tesorería y transferencia de crédito



Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con remanente tesorería y transferencia de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de agosto de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de agosto de 2021.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1881

CALATAÑAZOR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto, el aprovechamiento de cultivo agrícola en el Monte de U.P. Nº 248 "Dehesa Carrillo" se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de cultivo agrícola en 15,29 has en el Monte de U.P. Nº 248 "Dehesa Carrillo".
- b) Clase y duración: Cultivo agrícola. 5 años de 2021 a 2025 (campanas agrícolas de 2021-2022 a 2025-2026), finalizando el 30 de septiembre de 2026.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio mas alto.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 189,67 euros/ha/año. 2.900,00 euros anuales, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*



a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

6.- *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar. En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 17,00 horas del primer lunes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: 42193. Calatañazor (Soria).

d) Teléfonos: 975/183641. 183169. 280003.

e) Dirección de correo electrónico: calatanazor@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

Calatañazor, 19 de agosto de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

1855

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto, el aprovechamiento de cultivo agrícola en fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:



1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento de cultivo agrícola de las fincas rústicas nº 12, 13, 56, 139, 140 y 209 del polígono 2 y 366, 368 y 5002 del Polígono 3, con una superficie total de 26 hectáreas.

b) Clase y duración: Cultivo agrícola. 5 años de 2021 a 2025 (campañas agrícolas de 2021-2022 a 2025-2026), finalizando el 30 de septiembre de 2026.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio mas alto.

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 130,00 euros/ha/año. 3.380,00 euros anuales, mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

6.- *Presentación de proposiciones:*

- a) Lugar. En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 17,00 horas del primer lunes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: 42193. Calatañazor (Soria).
- d) Teléfonos: 975/183641. 183169. 280003.
- e) Dirección de correo electrónico: calatanazor@dipsoria.es.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.



11.- *Publicidad del pliego*. Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

Calatañazor, 19 de agosto de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 1856

CARACENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la ley de bases de Régimen Local se expone a información pública el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Caracena, el día 21 de julio de 2021 aprobando la Ordenanza Fiscal reguladora de aprovechamiento de pastos hierbas y rastrojeras, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas y de no producirse reclamaciones la aprobación será definitiva.

Caracena, 4 de agosto de 2021.– El Alcalde, Isidro Valverde Hernando. 1857

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es>).

Monteagudo de las Vicarías, 20 de agosto de 2021.– El Alcalde, (Ilegible). 1853

TAJAHUERCE

El Ayuntamiento de Tajahuerce con fecha 19 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2021 de suplemento de crédito financiado con cargo el remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tajahuerce, 19 de agosto de 2021.– El Alcalde, Rubén Delso Morales. 1852